



**MAT.: REINTEGRO MONETARIO, CONVENIO
HABITABILIDAD AÑO 2020.-**

ALGARROBO

02 SEP 2022

DECRETO N.º

1902

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181 de fecha 29.08.2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
7. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
8. D.A. N°2620 de fecha 28.11.2019, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad 2019.
9. Resolución Exenta N°1110 de fecha 15/12/2020 que autoriza prórroga automática de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020 y dispone transferencia de recursos.
10. D.A. N°56 de fecha 07/01/2021 que aprueba prórroga automática para la ejecución del Programa Habitabilidad 2020.
11. Circular N°E139782 de la Contraloría General de la República, División de Contabilidad y Finanzas Públicas de fecha 20/09/2021.
12. Guía Reintegro Formulario N°112 del año 2021, de la Tesorería General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los dineros no utilizados en la Ejecución del Programa Habitabilidad 2020 deben ser devueltos, según lo señala el Convenio entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro de \$116.181 (Ciento dieciséis mil ciento ochenta y un pesos), por concepto del dinero no utilizado en la Ejecución del Proyecto Habitabilidad 2020, según instructivos de la Contraloría General de la República y Tesorería General de la República respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/vsp

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Dideco



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	02 SEP 2022
FECHA SALIDA	06 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°	